

## Interpretación de CCOO sobre la intención de la empresa Ford España S.L. de compensar el IPC del año 2015

Circular-2016/02/05

En el día de hoy nos hemos reunido Miquel Rosaleny, secretario general de la sección sindical en Ford, Jaume Mayor, secretario de acción sindical de ccoo pv, y yo mismo (Juan Francisco Alcolea). Todo ello con el fin de interpretar lo que dispone el **convenio de empresa de aplicación y sobre el criterio de incremento y revisión salarial**.

Después de la exposición detallada por parte de Miquel Rosaleny de los hechos reflejados y que devienen de lo dispuesto en el art. 31 y 32 del vigente convenio y de cómo se ha materializado a las trabajadoras y trabajadores en los recibos salariales los incrementos salariales y las desviaciones del IPC ha habido plena coincidencia en la interpretación.

Por tanto la dirección de FORD ESPAÑA S.L. no tiene razón y los trabajadores no deben devolver cantidad alguna. La empresa en este caso hace una interpretación unilateral, interesada, y en contra de lo pactado.

Hay que aclarar que lo que pide la empresa es el importe de la desviación de las cantidades del IPC producida entre enero y junio de 2015. Cuestión que entendemos no se corresponde con lo pactado. Dicha desviación no fue volcada ni está en la masa salarial actual. Masa que ha permanecido inalterable desde el inicio de 2015 hasta la fecha.

Es decir, los salarios de aplicación en el transcurso del año 2015 han seguido siendo los mismos y son iguales que en Enero de 2015. No hay por tanto que devolver nada.